



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002478 DE 2014

**21 AGO 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 5, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que la representante legal de la sociedad GRUPO MEDICAS SAS de NIT 900208347-1, señora Liliana Andrade Erazo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.367.269, mediante radicado No. 20143210327212 del 6 de Junio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 5, con matrícula mercantil 2435035, ubicado en la Avenida Pradilla No. 7-09 piso 2 en el municipio de Chía (Cundinamarca);

Que mediante radicado No. 20144210208111 del 13 de Junio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de GRUPO MEDICAS SAS SEDE 5, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que la peticionaria mediante oficio de radicado No. 20143210455492 del 8 de agosto de 2014, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE H.O.A. No. 2  
0002478 21 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 5, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad GRUPO MEDICAS SAS se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Pradilla No. 7-09 piso 2 en el municipio de Chía (Cundinamarca);

Que según el Anexo de Certificado 09-CEP-001 de fecha 1 de julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 5, es de cincuenta (50);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 5;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 5 con matrícula mercantil 2435035, de propiedad de la sociedad GRUPO MEDICAS SAS de NIT 900208347-1, ubicado en Chía (Cundinamarca), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GRUPO MEDICAS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	1786132
NIT SOCIEDAD:	900208347-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	GRUPO MEDICAS SAS SEDE 5
MATRÍCULA MERCANTIL:	2435035
DIRECCIÓN:	AVENIDA PRADILLA No. 7-09 PISO 2
MUNICIPIO:	CHIA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA (50)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 5, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002478

DE 21 AGO 2014

HOJA No. 1

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 5, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad GRUPO MEDICAS SAS, identificada con el NIT 900208347-1, en la Calle 68 No. 23-48 en Bogotá, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 AGO 2014

Dado en Bogotá D. C,

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega   
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO 



MinTransporte

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:00 horas del día veinticinco (25) de agosto de 2014, notifiqué personalmente a la señora LILIANA MARGARITA ADAME ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 46.367.269, quien actúa como Representante Legal de GRUPO MEDICAS SAS SEDE 5, del contenido de la Resolución 2478 de agosto 21 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 5, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA Liliana Adame E.  
C. C. 46367269  
DIRECCION K2#0240 Cova 14  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 310 6099877  
FECHA 25-08-2014

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]  
C.C. 60150782